Resolución SUOC PAI Nº 5/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/10 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON".

Asunción, 8 de Junio de 2010

VISTOS:

El Acta de Apertura de Sobres del proceso de Contratación Directa N° 4/2010 publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el N° de PAC 199623 y denominado "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON" de fecha 3 de junio de 2010, en la cual 4 (cuatro) firmas presentaron su oferta en sobre cerrado y con las documentaciones correspondientes.

El informe realizado por el Comité de Evaluación integrado para la revisión de las ofertas presentadas para el presente proceso de contratación, y

CONSIDERANDO:

Que lo ofertado concuerda con lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas.

Que sumados los importes de los ítems, se procedió a disminuir las cantidades en los items 5, 6, 16 y 17 para ajustar los precios adjudicados al importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Que las adjudicaciones han sido realizadas teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo sujeto a los principios establecido en el Art. 4º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación según Acta de Evaluación de fecha 7 de Junio del 2010;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Dr. Carlos Daniel Torres
Director
Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N° 04/2010 "ADQUISICION DE PRODUTOS DE PAPEL Y CARTON" de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución SUOC PAI Nº 5/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/10 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON".

Firma Adjudicada	Monto Adjudicado
PAPELERA GUAIRA SRL, con RUC: 80022417-5	**Gs. 24.999.975.-**
Total Adjudicado:	**Gs. 24.999.975.-**

Son Guaraníes: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.-

Artículo 2º. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos del Programa.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. CARLOS DANIEL TORRES AMARILLA
DIRECTOR,
PROGRAMA NACIONAL DE ENFER. INMUNOPREVENIBLES Y PAI